ADENDA No. 1

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS
TT-SPO-02-2026

Bogotá D.C., 9 de junio de 2026

OBJETO DEL PROCESO: *"Contratar una empresa de servicios temporales que suministre trabajadores en misión para los distintos proyectos de la Terminal de Transporte S.A."*

EL GERENTE GENERAL DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.,

En su calidad de representante legal y en ejercicio de sus facultades, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 48, en especial las consagradas en el artículo 49 de los Estatutos Sociales y en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 07 de 2025, y

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con la Resolución No. 10 de 2026, *"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Solicitud Pública de Ofertas No. TT-SPO-02-2026"* la Terminal de Trasporte S.A. procedió a la publicación del proceso de selección en la Plataforma SECOP II, junto con el Pliego de Condiciones Definitivo.

2. Que atendiendo al cronograma establecido en el proceso de selección, del 3 al 5 de junio de 2026, se recibieron las observaciones al pliego de condiciones definitivo, y conforme a las respuestas dadas por la Empresa, se procede a modificar los aspectos del pliego de condiciones, que se estiman pertinentes.

3. Que para la Terminal de Transporte S.A. es de vital importancia dar cumplimiento a los principios de planeación, congruencia, transparencia y pluralidad de oferentes en los procesos contractuales que adelanta.

4. Que jurídicamente es procedente realizar la precitada modificación.

EN CONSECUENCIA, SE DECIDE:

PRIMERO: ACLARAR parcialmente el numeral IV. REQUISITOS HABILITANTES, del Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de Selección SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. TT-SPO-02-2026, el cual quedará así:

"IV. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el Manual de Contratación de la Terminal de Transporte S.A., en el presente proceso podrá participar toda persona natural y/o jurídica, nacional o extranjera, ya sea en forma individual o en consorcio o unión temporal, cuya fecha de constitución mínima sea de tres (3) años anteriores contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso y su término de duración sea superior a la vigencia del contrato y tres (3) años más, cuya actividad comercial se encuentre relacionada con el objeto a contratar e incluya entre otros el suministro de trabajadores en misión para los distintos proyectos de la Terminal de Transporte S.A.

El proponente que presente propuesta dentro del proceso de selección deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes- RUP- de la respectiva Cámara de Comercio, y deberá estar registrado como mínimo en dos (2) de los siguientes códigos. (Hasta el tercer nivel).

Segmento	*Familia*	*Clase*
80000000 Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos.	*80110000 Servicios de Recursos Humanos*	*80111600 Servicios de Personal Temporal*
80000000 Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos.	*80110000 Servicios de Recursos Humanos*	*80111700 Reclutamiento de personal*
93000000 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	*93140000 Servicios comunitarios y sociales*	*93141800 Empleo*

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES (CUMPLE / NO CUMPLE)

Se verificarán por parte de la Terminal de Transporte S.A. los requisitos habilitantes.

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica, Experiencia Específica y la capacidad financiera, que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada.

Estos requisitos no otorgan puntaje y la empresa los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE. Los requisitos habilitantes son:

1. *Capacidad jurídica*
2. *Experiencia especifica mínima*
3. *Capacidad financiera*

REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS. (CUMPLE/ NO CUMPLE)

(…)"

SEGUNDO: ELIMINAR el formato No. 7 A, CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ADICIONAL DIFERENTE A LA HABILITANTE, así como la referencia a dicho requisito como criterio de ponderación, del Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de Selección SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. TT-SPO-02-2026, teniendo en cuenta que no aplica al presente proceso de selección.

TERCERO: MODIFICAR el pliego de condiciones definitivo en las **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA COMO EXPERTO,** incluyendo un parágrafo en la obligación 3ª, y adicionando la obligación No. 68, las cuales quedarán así:

"OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA COMO EXPERTO:
(…)
3. Disponer de una persona, que será el enlace con la supervisión del contrato en todo lo relativo a la Coordinación y ejecución integral de las obligaciones contractuales. En la ejecución del contrato, se deberá destinar de forma exclusiva y adicional al enlace con la supervisión del contrato, de un referente por cada número igual a 100 trabajadores en misión, para garantizar la cobertura técnica e inmediata en las áreas de selección y desarrollo, nómina y seguridad social, seguridad y salud en el trabajo, y de referente in house; a fin de que en el siguiente orden cumplan el siguiente rol: - REFERENTE DE SELECCIÓN Y DESARROLLO: Encargado del diseño, ejecución y control de los procesos de selección del personal en misión. Adelantarán la aplicación de pruebas técnicas, psicotécnicas y entrevistas, así como la verificación y valoración de los requisitos académicos, experiencia laboral y competencias y habilidades adicionales. Su propósito es garantizar la idoneidad del talento humano, acorde a los perfiles requeridos por el contratante. - REFERENTE DE NÓMINA Y SEGURIDAD SOCIAL: Responsable de la correcta liquidación de nómina del personal en misión, incluyendo todos los conceptos salariales, prestacionales y parafiscales, en cumplimiento de la normatividad laboral vigente. Tendrá a su cargo la afiliación, seguimiento y control del pago oportuno de la seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales y caja de compensación), garantizando la trazabilidad de los registros y soportes respectivos. - REFERENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)

*Encargado de la implementación, seguimiento y respuesta oportuna a los eventos que se presenten en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el personal en misión. Tendrá la responsabilidad de gestionar los reportes de incidentes, accidentes o condiciones de riesgo, así como de coordinar acciones correctivas, capacitaciones y acompañamiento en terreno, según sea requerido (en este caso el perfil deberá estar acorde a lo definido en en el Decreto 1072 de 2015.) - REFERENTE IN HOUSE: Sera responsable de gestionar de manera oportuna, integral y personalizada todas las novedades administrativas relacionadas con el personal en misión; Además de garantizar una atención eficiente, resolución de inquietudes, trámite de solicitudes, entrega de documentación y acompañamiento constante al trabajador durante la vigencia del contrato**. PARAGRAFO: El orden definido para destinación de los roles en las áreas de selección y desarrollo, nómina y seguridad social, seguridad y salud en el trabajo, y de referente in house, podrá ser modificado a discreción de la supervisión del contrato acorde a las labores de seguimiento y control de las obligaciones del contrato.***

(…)

68. Cumplir con las normas de salud, seguridad industrial, riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a la normatividad vigente, el objeto del contrato y el nivel de riesgo que conlleve la ejecución de las actividades contratadas, de conformidad con el Artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 del 2015 y ***Resoluciones Nos. 0312 de 2019 y 40595 de 2022 del Ministaerio de Trabajo."***

CUARTO: MODIFICAR el pliego de condiciones definitivo en el literal ***D. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CANTIDADES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR*** incluyendo las obligaciones 3 y 4, las cuales quedarán así:

"***D. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CANTIDADES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:***

(…)

En el evento que EL CONTRATISTA determine la viabilidad legal de adelantar un proceso de migración de personal de una temporal a otra, deberá constatar previamente para cada caso en particular que dicho traslado cumpla las disposiciones legales que rigen la materia y por consiguiente no vulnere las restricciones determinadas en la Ley.

Verificado lo anterior, en aras de agilizar el correspondiente proceso, EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Recibir para el proceso de migración de una temporal a otra las bases de datos que correspondan y que contengan la totalidad de datos que involucran

al personal contratado tanto al inicio, como al finalizar la ejecución del presente contrato así (cédula, nombre completo, cargo y a que dependencia pertenece). 2. Recibir las bases de datos actualizadas del personal con sus beneficiarios para la correspondiente afiliación a la caja de compensación, EPS y Administradora de Pensiones.
3. Adelantar de forma digital el proceso de migración, de tal forma que se garantice la oportunidad y disponibilidad inmediata del recurso humano.
4. Facilitar la práctica de exámenes de ingreso, a través de la disposición de mínimo cuatro puntos (4) en las zonas de la ciudad; uno por cada zona (sur, norte, oriente y occidente).

NOTA 1: Finalizado el contrato, la Empresa de Servicios Temporales continuará asumiendo por su propia cuenta, bajo su total responsabilidad laboral, jurídica y empresarial la carga prestacional social de todos los trabajadores temporales en misión contratados por ella.

NOTA 2: Todo el personal que se encuentre bajo condiciones de Estabilidad Laboral Reforzada es de responsabilidad directa de la Empresa de Servicios Temporales, por consiguiente, el mismo no generará costos adicionales ni responsabilidad alguna para la Terminal de Transporte S.A."

QUINTO: MODIFICAR el pliego de condiciones definitivo en el literal ***G. Rechazo,*** eliminando la causal h, y modificando el lietaral o., el cual quedó así:

"G. Rechazo
Serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la Ley. Por lo tanto, la Terminal de Transporte S.A., rechazara las propuestas en los siguientes eventos:

CAUSALES GENERALES:
(...)
~~h. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo de conformidad con el procedimiento establecido en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación publicada por Colombia Compra Eficiente (Cuando aplique~~).(causal eliminada)
(..)
o. o. No sobrepasar el PORCENTAJE TECHO DE AIU de acuerdo con el estudio de mercado realizado por la Terminal de Transporte S.A., el sobrepasar el PORCENTAJE TOTAL SUGERIDO COMO TECHO A OFERTAR

(PORCENTAJE PROMEDIO) generará RECHAZO de la propuesta económica y por consiguiente de la oferta.

SEXTO: MODIFICAR el pliego de condiciones definitivo en el Formato de Propuesta Económica, el cual quedará conforme al documento anexo a la presente adenda.

SEPTIMO: MODIFICAR el pliego de condiciones definitivo en los factores de selección puntuables, de conformidad con las respuestas a las observaciones y consideraciones de la Empresa, los cuales quedarán así:

"FACTORES DE SELECCIÓN PUNTUABLES
El procedimiento de asignación de puntajes se realizará en la etapa de evaluación con los oferentes que hayan cumplido los requisitos, jurídicos, técnicos y financieros, los que se resumen en el siguiente cuadro general.

No.	***FACTOR EVALUABLE***	***PUNTAJE MÁXIMO***
1	***Oferta Económica***	***500 puntos***
2	***Prestación de servicios de una funcionalidad de registro y control de asistencia para los trabajadores de planta de la Terminal de Transporte S.A.***	***100 puntos***
3	***Prestación de servicios de una funcionalidad que permita la Interoperabilidad para el cálculo de nómina para los trabajadores de planta de la Terminal de Transporte S.A.***	***100 puntos***
4	***Bienestar social***	***100 puntos***
5	***Pruebas Polígrafo***	***100 puntos***
6	***Apoyo a la Industria Nacional***	***100 puntos***
	TOTAL	***1000 puntos***

1. OFERTA ECONÓMICA

Menor valor
Se otorgarán quinientos (500) puntos al oferente que ofrezca el menor porcentaje de AIU, el puntaje para las demás ofertas objeto de ponderación, se asignará aplicando la siguiente fórmula:

MECANISMO	Porcentaje de Administración más Bajo	
FÓRMULA	$P = \left(\frac{Pmax}{Po}\right) \times Pob$	
	Dónde:	
	PA	Puntaje asignado
	PMA x	Puntaje Máximo = 450
	Pob	Porcentaje % más bajo de las ofertas.
	Po	Porcentaje % de la oferta económica.

Para la presentación de la oferta, el proponente deberá determinar en su oferta económica el valor de los costos de Administración, Imprevistos y Utilidad (A.I.U), sin contemplar el valor por concepto de IVA de la Utilidad, expresado en porcentaje con máximo dos decimales, sin exceder el porcentaje definido como techo en el estudio de mercado realizado por parte de la Terminal de Transporte S.A.

Para la evaluación de las ofertas económicas y asignación de puntaje en este factor, la entidad otorgará 500 puntos a quien presente el menor valor de tal porcentaje. Las demás ofertas serán calificadas proporcionalmente.

2. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA FUNCIONALIDAD DE REGISTRO Y CONTROL DE ASISTENCIA PARA LOS TRABAJADORES DE PLANTA DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.

Se otorgarán cien (100) puntos al proponente que ofrezca la posibilidad a la Terminal de Transporte S.A de usar para el control de asistencia y de horarios de su personal de planta, el sistema biométrico o herramienta tecnológica implementada para el control de asistencia y horarios del personal en misión, incluyendo la interoperabilidad con las herramientas existentes de la Terminal de Transporte S.A. (software administrativo y de nómina), con capacidad de registro de crecimiento ilimitado de trabajadores y sin costo alguno para la TTSA; al igual que, de la ubicación de seis (6) puntos fijos de control de asistencia ubicados en: 4 Terminal Salitre, 1 Terminal Sur y 1 Terminal Norte.

3. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA FUNCIONALIDAD QUE PERMITA LA INTEROPERABILIDAD PARA EL CÁLCULO DE NÓMINA PARA LOS TRABAJADORES DE PLANTA DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.

Se otorgarán cien (100) puntos al proponente que ofrezca la posibilidad a la Terminal de Transporte S.A de usar para su personal de planta, el aplicativo de nómina utilizado en el desarrollo del presente contrato para los trabajadores en misión, incluyendo la interoperabilidad con las herramientas existentes

(software administrativo y de nómina), con capacidad de registro de crecimiento ilimitado de trabajadores y sin costo alguno para la TTSA.

4. BIENESTAR SOCIAL

Se otorgarán cien (100) puntos, al proponente que destine el 1% del valor efectivamente ejecutado del valor el contrato, para el desarrollo de actividades de bienestar social, familiar, cultural, de recreación, seguridad y salud en el trabajo y deporte, sin generar costos para la entidad y que el mismo esté por fuera del valor del contrato; dichas actividades se deben articular con la política de Bienestar Institucional de la Terminal de Transporte S.A.

***NOTA 1:** Las actividades del presente factor ponderable, deberán constituir un beneficio adicional de aquellas obligaciones que como Empresa tienen con sus trabajadores en los programas de Bienestar, conforme a la normatividad vigente.*

***NOTA 2:** El futuro contratista de haber ofertado este beneficio, deberá aprovisionar de cada mes vencido y con respecto al valor facturado, el correspondiente porcentaje destinado a actividades de Bienestar, las cuales se ejecutarán a solicitud del supervisor de forma articulada con las actividades contempladas en la política de Bienestar Institucional de la Terminal de Transporte S.A., sin que por ello, esto constituya una relación directa de la Terminal de Transporte con el personal en misión provisto por el Contratista para la ejecución de las actividades contratadas.*

***NOTA 3:** Las actividades a ejecutar estarán sujetas tanto a la aprobación como a la definición para su desarrollo por parte de la supervisión del contrato; lo anterior, con el fin de que cumplan con el propósito de articularlas con las actividades contempladas en la política de Bienestar Institucional de la Terminal de Transporte S.A.*

5. PRUEBA POLÍGRAFO

Se otorgarán cien (100) puntos al proponente que ofrezca una bolsa de mínimo 300 pruebas de polígrafo, para el personal en misión. Dichas pruebas serán solicitadas por parte de la supervisión del contrato, cuando sean requeridas.

Nota 1: Las pruebas de polígrafo establecidas como parte de la Oferta no tendrán costo adicional para la Terminal.

En caso de que no sean ofertadas no habrá lugar a la asignación de puntaje por este criterio.

Nota 2: Las pruebas de polígrafo deben cumplir con las acreditaciones requeridas y ser realizadas en una empresa certificada para su aplicación.

Nota 3: Las pruebas de polígrafo, en caso de haber sido ofertadas por el proponente adjudicatario, serán aplicadas a los roles asociados principalmente al manejo de dinero y supervisión del recurso humano.

5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
Dando aplicabilidad a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las ofertas:

Para los efectos, la Terminal de Transporte de Bogotá S.A. asignará el siguiente puntaje:

TIPO DE INDUSTRIA	PUNTAJE
Bienes o servicios que correspondan a Industria Nacional	100 puntos
Bienes o Servicios que correspondan a Industria Mixta (componente nacional y extranjero)	50 puntos
Bienes o servicios que correspondan a Industria Extranjera	30 puntos
Cuando no se indique que tipo de Industria es	0 puntos

Se tendrán como servicios de origen nacional, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes de Colombia. Lo anterior, será verificado para personas jurídicas en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o el documento idóneo
para acreditar la Representación Legal. Para personas naturales se verificará con la copia de la cédula de ciudadanía, de extranjería o visa de residente, si es el caso.

Para facilitar la asignación de puntaje de apoyo a la industria nacional, el PROPONENTE, deberá diligenciar el anexo APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. En caso de no incluir en su propuesta dicho formato, el puntaje asignado será CERO (0) PUNTOS.

Así mismo, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los

cuales a las propuestas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a
sus bienes y servicios nacionales. Dicho tratamiento será verificado en la Página Web de Colombia Compra Eficiente. (https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop- i/certificados-de-trato nacional-por reciprocidad).

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjero, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

La Terminal de Transporte podrá solicitar la documentación que considere pertinente para verificar el cumplimiento de este aspecto.

El proponente deberá diligenciar y firmar el ANEXO, en el cual acreditará su condición, suscrito por el representante legal, estableciendo el total cumplimiento de los términos de la Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública",

Nota: En caso de no diligenciar y firmar el Anexo, de acuerdo con su condición, NO SE OTORGARÁ EL PUNTAJE. PUNTAJE.

OCTAVO: MODIFICAR el pliego de condiciones definitivo en el adicionando el Formato de Propuesta de Bienestar Social, el cual quedará conforme al documento anexo a la presente adenda.

Los requerimientos y condiciones no modificadas mediante la presente adenda se mantienen en los términos señalados en los documentos del proceso.

El Presente documento se entiende aceptado por la Gerencia General con el flujo de aprobación y publicación en la plataforma transaccional SECOP II.

Elaboró: N. Tatiana Ramírez Orjuela – Contratista Subgerencia Jurídica
Aprobó: Diana Andrea Moreno López – Asesora de Gerencia
Carlos Salcedo de la Vega – Subgerente Jurídico